

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS****Departamento de Actividades y EE.PP.****ANUNCIO****8.620**

Departamento de Actividades y EE.PP.

Ref.: RDV/mbg.

Expte. Terraza:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30.4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos en suelo público (Boletín Oficial de la Provincia número 18 de 8 de febrero de 2010) se somete a información pública e expediente que se tramita a instancia de LA TIENDITA PA'L PIZQUEO, S.L., para la concesión de Licencia de Instalación de TERRAZA DE VELADOR a ubicar en la CALLE LEÓN Y CASTILLO, NÚMERO 2, aneja a la actividad de "RESTAURANTE Y PUNTO DE COMIDA" de este municipio, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Arucas, a quince de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.

8.775

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE FIRGAS****ANUNCIO****8.621**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2014 se efectúa convocatoria del procedimiento de arrendamiento de locales municipales del edificio "Casa del Secretario", para Vivero de Empresas, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fargas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Fargas.

2) Domicilio: Plaza de San Roque, número 1.

3) Localidad y código postal: Fargas.

4) Teléfono: 928.625.236 ext. 15.

5) Telefax: 928 616.271.

6) Correo electrónico: www.firgas.es7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
www.firgas.es

d) Número de expediente: 64/2014 (G 826/2014).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Arrendamiento.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterio de adjudicación: Varios Criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Renta mínima, I.G.I.C., no incluido:

Despacho número 1: CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (114,20 euros).

Despacho número 2: CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (150,26 euros).

Despacho número 3: CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (175.16 euros).

Despacho número 4: CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (114,20 euros).

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: El importe de dos mensualidades de renta.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: TREINTA DÍAS NATURALES a contar a partir del anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil del Contratante.

7. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Ayuntamiento de Firgas.

En la Villa de Firgas, a veintidós de septiembre de dos mil catorce

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jaime Hernández Rodríguez.

8.783

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

8.622

Intentada la notificación personal a los interesados que al pie del presente anuncio se citan, de los Decretos de la Alcaldía - Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, mediante los que se acuerdan la incoación del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia Regulada por la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actitudes Antisociales, y no habiéndose podido realizar su práctica, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta anuncio relativo a dichas resoluciones. Asimismo, se participa su anuncio también en el Tablón de Edictos de este Ilustre Ayuntamiento.

Igualmente se pone en conocimiento de los afectados en cada procedimiento lo siguiente:

Primero. Cada expediente ha sido incoado a resultas de boletín de denuncia e informe preceptivo de Agentes de la Policía Local o de la Guardia Civil.

Segundo. Que ha sido nombrado Instructor del procedimiento el Funcionario de este Ayuntamiento don Wenceslao Acosta Medina, quien podrá abstenerse siempre que se den las circunstancias previstas en el

artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y ser recusado de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley.

Tercero. Se comunica que a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados legítimos en cada procedimiento, dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos todos los expediente se encuentran a disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Asimismo se advierte que, de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación de cada procedimiento en dicho plazo, las diferentes resoluciones de incoación de procedimiento sancionador podrán ser consideradas Propuestas de Resolución en los términos previstos en el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Cuarto. De conformidad con el artículo 8 del referido Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, iniciado el procedimiento si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste, con la imposición de la sanción que proceda, lo que implicaría la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Quinto. El Órgano competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del Instructor, es la Alcaldía - Presidencia de este Consistorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 47.1 de la reiterada Ordenanza.

Sexto. Según preceptúa el artículo 20.6 del citado Reglamento, el plazo máximo para resolver los procedimientos y notificar su resolución es de SEIS MESES, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo.

Séptimo. Comunicar a los interesados que los expedientes se encuentran disponibles en la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, para su consulta, revisión y obtención de copia de los documentos que estimen oportuno.